



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXV
DURANGO, DGO.,
JUEVES 30 DE
JULIO DE 2020

No. 61

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

AVISO.-

DE INTERÉS JURÍDICO DE ALGÚN TERCERO DE ESTA
PUBLICACIÓN. RECTIFICATORIO EN FAVOR DE BLAS
CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., ARE VIVIENDA, S.A.
DE C.V. Y VIVIENDA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V. A
EFECTO DE RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE,
MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO RUSTICO
LAS LUISAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO.

PAG. 3

CÓDIGO.-

DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO,
DGO., ASI COMO LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE
CABILDO.

PAG. 4

CONVOCATORIA.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.
LP/E/SRNYMA/001/2020, REFERENTE A LA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PRODUCCIÓN DE
PLANTA Y PLANTACIONES DE PROGRAMAS DE
FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN 2020.

PAG. 12

CONVOCATORIA.-

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. LPN/01/2020,
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE
TEXTO DE NÚCLEO BÁSICO Y PROPEDÉUTICO PARA
EL SEMESTRE 2020 B.

PAG. 13

DECRETO No. 339.-

POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS CC. DIPUTADOS
QUE INTEGRAN LA H. LXVIII LEGISLATURA DEL
ESTADO A UN PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO DE
RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA
OCTAVA LEGISLATURA.

PAG. 14

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

**PODER EJECUTIVO
CONTENIDO**

SÍNTESIS.-

**DE LA ESCRITURA DEL C. JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ
ROCHA DEL LOTE NÚMERO 118 DE LA MANZANA 46,
UBICADO EN CALLE VISTA HERMOSA, ESQUINO CON
BULEVAR GUADIANA DEL FRACCIONAMIENTO VISTA
HERMOSA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.**

PAG. 31

Rendón

Arce

Octaviano

Notario Público No. 3
y del Patrimonio Inmobiliario Federal

Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Julio de 2020.

Con fundamento en lo previsto por el Artículo (168) ciento sesenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor, se publica una síntesis de la Escritura Pública número (45,339) cuarenta y cinco mil trescientos treinta y nueve de fecha (24) veinticuatro, del mes de Julio del año (2020) dos mil veinte, pasada ante la fe del Suscrito Notario Adscrito, con residencia en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, lo que se realiza en los siguientes términos:

En la escritura de referencia se hace constar que compareció el Arquitecto Adelmo Ruvalcaba Nieto, en su carácter de Representante de la sociedad denominada "BLAS CONSTRUCTORES", S.A. DE C.V; el Ingeniero Raúl Albeniz Ramírez en su carácter de Representante de empresa "ARE VIVIENDA", S.A. DE C.V; y el Licenciado Raúl Gerardo Albeniz Franco en su carácter de Representante de la empresa "VIVIENDA HABITACIONAL REGIOMONTANA", S.A. DE C.V, a efecto de solicitar la rectificación de, superficie, medidas y colindancias de las fracciones 1 y 1-A, del Predio Rustico "LAS LUISAS", ubicado en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, las cuales se habían adquirido mediante la Escritura Pública número (43,587) cuarenta y tres mil quinientos ochenta y siete, de fecha (18) dieciocho de diciembre de año (2019) dos mil diecinueve, pasada en esta ciudad, ante esta Notaría.

A tal efecto, previo el procedimiento correspondiente el Ingeniero Jesús Ruiz Galindo elaboró el Plano número LLS/01/3, el cual fue certificado por la Dirección de Catastro Municipal de Gómez Palacio, Durango, con fecha (17) diecisiete de Julio del año en curso, en el cual se establecieron como antes se menciona la rectificación de la superficie, medidas y colindancias de los multicitados inmuebles.

Asimismo, el citado profesionista manifestó que acudió previamente con los colindantes de los predios manifestándole que no tenían ninguna oposición fundada o razonada a la medición de los inmuebles mencionados, ya que estos eran las mismas personas que enajenaron en su momento los citados inmuebles.

Por lo anterior se otorgan (15) quince días naturales a partir de la publicación de esta síntesis, para que a cualquier persona interesada que tenga alguna oposición con interés jurídico, lo deberá hacer saber al suscrito Notario, ya que en caso contrario se enviarán los avisos rectificatorios a la Dirección de Catastro Municipal, a la Tesorería Municipal de Gómez Palacio, Durango y cumplido lo anterior se procederá a la autorización definitiva de la Escritura otorgada ante la fe del Suscrito Notario, y la cual se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la anotación marginal, la cual servirá como antecedente, dejando a salvo los derechos de tercero.

LIC. FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
EN FUNCIONES EN LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 3
POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR EL
LICENCIADO OCTAVIANO RENDÓN ARCE



CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO.

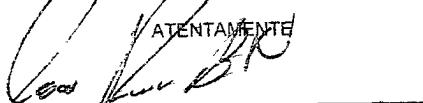
- **INDICE**
- **MENSAJE DEL PRESIDENTE**
- **CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.**
 - **CAPÍTULO I Objeto y Alcance**
 - **CAPÍTULO II De los Principios Constitucionales**
 - **CAPÍTULO III De los Valores de los Servidores Públicos**
 - **CAPÍTULO IV Deberes Éticos del Servidor Público**
 - **CAPÍTULO V Alcances del Código**
 - **CAPÍTULO VI Del Comité de Ética**
 - **CAPÍTULO VII Disposiciones Generales**
- **TRANSITORIOS**

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**Compañeros servidores públicos:**

Derivado de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, se hace necesario que nuestro municipio, cuente con documentos normativos acordes a lo que manda la legislación federal, y máxime que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, prevé y ordena que se emitan instrumentos que generen acciones de carácter preventivo para evitar malas prácticas y conductas contrarias a ley, dándole gran importancia al fortalecimiento de la ética del servidor público, estableciendo que el Sistema Nacional Anticorrupción emitirá los lineamientos generales en materia de ética, es en ese sentido, que el presente código en lo procedente, busco alinear diversas disposiciones a nivel federal en esta materia con la finalidad de que exista una armonización con los documentos existentes a la fecha.

Es así que la que la Ley General de Responsabilidades Administrativas manda la instrumentación de acciones que permitan el desarrollo de una cultura ética, la cual es de gran interés para nuestra administración, en virtud que estamos convencidos que el servidor público se debe de conducir de manera honesta y profesional, cumpliendo en todo momento con las disposiciones normativas, y para ello, es indispensable que tenga arraigados valores y principios éticos.

Nuestro Código de Ética retoma de manera clara y sencilla el comportamiento que institucionalmente debemos observar en el quehacer público, no solamente estableciendo el capítulo de las sanciones para quien lo incumpla, sino que también prevé la posibilidad de otorgar reconocimientos a los servidores públicos que lo merezcan, incentivándolos así a ser cada día mejores, reconocimientos que serán otorgados por el Comité de Ética que se crea, el cual entre otros, tiene por objetivo impulsar la cultura de la ética. Es así, que el presente Código de Ética, será una guía para cumplir con nuestras responsabilidades, que nos facilitara identificar los elementos, principios y valores necesarios que deben regir el actuar cotidiano en el desempeño de nuestras funciones que siempre debe ser en beneficio de la sociedad.



ATENTAMENTE
C. J. JULIAN CESAR RIVAS B. NEVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANTIAGO PAPASQUIARO DGO

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO DEL ESTADO DE DURANGO.

**CAPÍTULO I
OBJETO Y ALCANCE**

Artículo 1. El presente Código es de observancia general, obligatorio para los servidores públicos del municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, y tiene por objeto enunciar y dar a conocer a los integrantes de la administración comisión o función, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, con la finalidad de fortalecer las dependencias y organismos que conforman la administración pública del Municipio.

Artículo 2. Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

- I Código. - Código de Ética de los Servidores Pùblicos del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango.
- II Conducta. - Normas de comportamiento en el servidor público; y
- III Contraloría.- La Contraloría Municipal.
- IV. Ética. - Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en su actuar dentro de su función en la administración pública del municipio.
- V. Función Pública.- Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos del municipio de Santiago Papasquiaro, Durango, consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones;
- VI Municipio.- El Municipio de Santiago Papasquiaro Durango;
- VII Principio. - Reglas o normas que orientan la acción del servidor público; se trata de normas de carácter general y universal;
- VIII Servidor Público.- Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del municipio, así como aquellas que manejen o apliquen recursos públicos;
- IX Valor.- Las cualidades que integran a la persona, sin estos valores se perdería su humanidad o gran parte de ella. Los valores pueden entregar una imagen negativa o positiva al hombre dependiendo de sus actos y pensamientos frente a los demás o acciones determinadas;

Artículo 3. Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de las dependencias y organismos del municipio, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública del municipio de deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

**CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**

Artículo 4. Los principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función son:

- I. Legalidad. Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Honradez. Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;
- III. Lealtad. Los servidores públicos corresponden a la confianza que el municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Imparcialidad. Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o

prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva; y

V. **Eficiencia.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

CAPÍTULO III DE LOS VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 5. El servidor público deberá anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones los siguientes valores:

- I. **Interés Público.** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- II. **Respeto.** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- III. **Respeto a los Derechos Humanos.** Los servidores públicos respetarán los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de:
 - a. Universalidad. que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
 - b. Interdependencia implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
 - c. Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
 - d. Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- IV. **Igualdad y no discriminación.** Los servidores públicos prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, económica, de salud o religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- V. **Equidad de género.** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- VI. **Entorno Cultural y Ecológico.** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades respresarán el patrimonio cultural de cualquier y de los ecosistemas; asumen una fuerte voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- VII. **Integridad.** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar;
- VIII. **Cooperación.** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones;
- IX. **Liderazgo.** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;

- X. **Transparencia.** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto;
- XI. **Rendición de Cuentas.** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 6. Los servidores públicos del municipio, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

- I. Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;
- II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;
- III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;
- IV. Cumplir diligentemente con las tareas y responsabilidades asignadas, fomentando e incrementando sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;
- V. Evitar cualquier comentario que implique prejuicar sobre cualquier asunto;
- VI. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;
- VII. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;
- VIII. Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;
- IX. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Municipio, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;
- X. Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable; y,
- XI. Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

CAPÍTULO V ALCANCES DEL CÓDIGO

Artículo 7. Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la administración pública del municipio, con el propósito de consolidarlos en la cultura gubernamental.

Artículo 8. Es responsabilidad de los titulares de las direcciones y entidades de la administración pública del municipio, establecer las acciones tendientes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Código.

CAPÍTULO VI. DEL COMITÉ DE ÉTICA MUNICIPAL.

Artículo 9.- El comité de Ética es el órgano honorífico responsable de impulsar el cumplimiento de los valores plasmados en este código, así como velar porque los principios de eficiencia, honradez, imparcialidad, lealtad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas guíen todas las actividades de los servidores públicos del municipio.

Artículo 10.- El Comité de Ética se integra por un Presidente del Comité, quien recae en el Presidente Municipal, cuyas ausencias serán suplidas por el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal, una Secretaría técnica que será ocupada por el Contralor y cinco vocales, de los cuales los dos primeros recaen en Regidores del H. Ayuntamiento, y tres en titulares de las dependencias municipales que serán designados por el Presidente Municipal, serán ratificados de manera anual. Todos los miembros del comité tendrán

derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico que solo tendrá derecho a voz, en caso de empate el voto de calidad lo ejercerá el Presidente.

Artículo 11.- Las atribuciones del Comité serán las siguientes:

- I. Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los lineamientos del presente Código;
- II. Proponer la revisión, y, en su caso, actualización del Código de Ética;
- III. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la revisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética;
- IV. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Ética las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico;
- V. Coadyuvar a difundir los valores contenidos en el presente código, y en su caso, recomendar a los servidores públicos del H. Ayuntamiento, el apego al mismo.
- VI. Otorgar los reconocimientos a los servidores públicos que se propongan.

CAPÍTULO VII

Disposiciones generales

Artículo 12. La Contraloría, implementara y gestionara programas de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental.

Artículo 13. Los servidores públicos que sean propuestos por su superior jerárquico podrán ser candidatos a la obtención de un reconocimiento por el Comité de Ética, por haber dado cabal cumplimiento a lo establecido en el presente Código.

Artículo 14. Las constancias de reconocimientos y en su caso de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en el área de Recursos Humanos, así como a la Contraloría.

Artículo 15. El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, el titular de cada Dirección o Entidad, como responsable del desempeño de los servidores públicos adscritos al área a su cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Código.

Artículo 16. Los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto que establezca la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Código de Ética para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Durango, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 33 (inciso B) fracción VIII y Título Sexto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango se expide el Código de Ética para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, Durango, siendo aprobado por unanimidad de votos en sesión de cabildo número 039/2020 celebrada con fecha 16 de julio de 2020.

EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.

LIC. JULIAN CESAR RIVAS B. NEVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ITZEL GUERRERO NUNGRAY
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MA. RITA NUÑEZ ESPINOZA
PRIMER REGIDOR

C. JOSE DAVID DIAZ-SEPULVEDA
SEGUNDO REGIDOR

C.P. OSCAR JAQUEZ HERRERA
CUARTO REGIDOR

ING. MIGUEL ANGEL CORRAL SAMANIEGO
SEXTO REGIDOR

C. ANA KENYA DEL RIVERO CORRAL
TERCER REGIDOR

L.A. ELIZABETH GUTIERREZ GOMEZ
QUINTO REGIDOR

Rosa de Nevarez V.
C. ROSA MARIA NEVAREZ VILLA
SEPTIMO REGIDOR



Alfredo Macias Hernandez
C. ALFREDO MACIAS MENDANEZ
OCTAVO REGIDOR

Haydee O. Salas
C. HAYDEE ORTEGA SALAS
NOVENO REGIDOR

~~LIC. LEONARDO MECENALIO GOLMAN
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO~~


A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, **M.E. Leonardo Mejorado Guzmán Secretario del H. Ayuntamiento, de Santiago Papasquiaro, del Estado de Durango**, hace constar y certifica que:

En el Libro de Acuerdos y bajo el Acta Ordinaria de Cabildo No. 039/2020, de fecha 16 de Julio del 2020, quedó asentado el siguiente acuerdo en el PUNTO NÚMERO TRES del Orden del Día.

PUNTO NUMERO TRES.- REVISION Y EN SU CASO APROBACION, DEL CODIGO DE ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO DEL ESTADO DE DURANGO

Toma la palabra el M.E. Leonardo Mejorado Guzmán Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento quién da la bienvenida y uso de la palabra al Lic. José Luis Nevárez Herrera Asesor Jurídico del Ayuntamiento para que exponga este asunto, estipulado en el Orden del Día.

En uso de la palabra el Lic. José Luis Nevárez Herrera hace una presentación y explica a los presentes los lineamientos en los cuales se basa el **Código de Ética para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro del Estado de Durango**, mismas que se centran en el comportamiento que institucionalmente debemos observar en el quehacer público, no solamente estableciendo el capítulo de las sanciones para quien lo incumpla, sino que también prevé la posibilidad de otorgar reconocimientos a los servidores públicos que lo merezcan, incentivándolos así a ser cada día mejores, reconocimientos que serán otorgados por el Comité de Ética que se crea, el cual entre otros, tiene por objetivo impulsar la cultura de la ética. Es así, que el presente Código de Ética, será una guía para cumplir con nuestras responsabilidades, que nos facilitara identificar los elementos, principios y valores necesarios que deben regir el actuar cotidiano en el desempeño de nuestras funciones que siempre debe ser en beneficio de la sociedad.



Una vez revisado el punto, se somete a votación y tras no haber comentarios, se llega al siguiente:

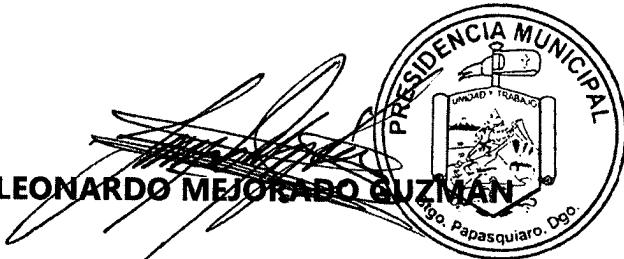
ACUERDO: En cumplimiento al artículo 33 inciso A fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y con fundamento en los artículos 39, 43, 52 fracción IV y XIII, 55 y 61 fracción III y XII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango., el H. Cabildo del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango **APRUEBA el CODIGO DE ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO DEL ESTADO DE DURANGO.** Se somete a votación y es **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Por lo que se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Durango.

Certifico que es copia fiel sacada de los archivos existentes de las Actas de Cabildo, en la Presidencia Municipal de Santiago Papasquiaro, del estado de Durango.

**ATENTAMENTE
SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A 16 DE JULIO DEL 2020
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO**

M.E. LEONARDO MEJORADO GUZMAN





SECRETARÍA DE
RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LP/E/SRNYMA/001/2020 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y compra de las mismas en Avenida Ferrocarril No. 109 Colonia Anexo Vivero Sahuatoba CP. 34070 Durango y en la pagina <https://comprasestatal.durango.gob.mx>, 618 137-99-14 137-99-22 los días del 30 de Julio al 03 de Agosto del 2020 de 8:30 a 14:30. Oficio de Suficiencia Presupuestal FUA 2020-02142

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para Producción de Planta y Plantaciones para programas de Forestación y Reforestación 2020
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha para la Adquisición de las bases	Del 30 de Julio al 03 de Agosto del 2020
Costo de las bases	4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)
Junta de aclaraciones	07 de Agosto del 2020 a las 10:00 hrs
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto del 2020 a las 10:00 hrs

Victoria de Durango, Dgo 30 de Julio del 2020

ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG
SECRETARIO



Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

Dirección General

SEGUNDA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles en CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO., teléfono: 6181373985 ext. 73985, los días del jueves 30 y viernes 31 de julio de 2020 de las 10 HRS A LAS 14:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NO.	DESCRIPCION DE LA ADQUISICION	PERIODO DE INSCRIPCION	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	COSTO DE BASES
LPN 01/2020	ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO DE NÚCLEO BÁSICO Y PROPEDÉUTICO PARA EL SEMESTRE 2020 B	LOS DIAS 30 y 31 DE JULIO DE 2020 DE 9 A 14:00 HRS	4/08/2020 A PARTIR DE LAS 11:00 HRS	6/08/2020 A LAS 11:00 HRS	5,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN CARRETERA AL PUEBLITO No. 112, EL PUEBLITO DURANGO, C.P 34307, DURANGO, DGO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN PLANTELES Y ALMACEN DEL COBAED.
- PLAZO DE ENTREGA: LOS LICITANTES GANADORES DEBERAN ENTREGAR EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LA CEDULA DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

Durango, Durango a 30 de julio de 2020


M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA
 DIRECTOR GENERAL





PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A
SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME
EL SIGUIENTE:

"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

DECRETO No. 339

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. En uso de las facultades conferidas por los artículos 76 y 82 Fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 51, 64, 82 en sus Fracciones IV, V y 84 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; SE CONVOCA A LOS CC. Diputados que integran la H. LXVIII Legislatura del Estado a un **"Primer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Periodo de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional"** de la Honorable Sexagésima Octava Legislatura del Estado, que dará inicio el día Lunes (27) veintisiete de Julio del año 2020, a las (11:00) once horas, con la finalidad de desahogar el siguiente:

A S U N T O:

UNICO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS Y DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES QUE SE INDICAN:

1.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE DICTAMINACIÓN¹ EN EL QUE SE DESESTIMAN DIVERSAS INICIATIVAS.

¹ DESIGNADA EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020 PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL TRÁMITE DICTADO.



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

- Presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que contiene reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Estatal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.²
- Presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que contiene reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Durango, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, Ley de Agua para el Estado de Durango y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.³
- Presentada por el entonces Diputado Héctor Eduardo Vela Valenzuela que contiene Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Durango.⁴
- Presentada por el entonces Diputado Sergio Uribe Rodríguez que contiene la expedición de la Ley del Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Durango.⁵
- Presentada por los y las entonces Diputados y Diputadas: Jorge Alejandro Salum del Palacio, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Elizabeth Nápoles González, Gina Gerardina Campuzano González, Augusto Fernando Avalos Longoria, José Antonio Ochoa Rodríguez y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las Diputadas: Elia Estrada Macias, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Transportes para el Estado de Durango.⁶
- Presentada por el y las Diputado y Diputadas: Jorge Alejandro Salum del Palacio, Silvia Patricia Jiménez Delgado y Elizabeth Nápoles González integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVII Legislatura, que contiene reformas, adiciones y derogación de diversas disposiciones de la Ley que crea el

² PRESENTADA EN LA SESIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011.

³ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxv/gacetas/GACETA%20170.pdf>

⁴ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%2047.pdf>

⁵ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2014.pdf>

⁶ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2060.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

Organismo Público Descentralizado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango".⁷

- *Presentada por los entonces Diputadas y Diputados: José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González y Jorge Alejandro Salum del palacio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las Diputadas Elia Estrada Macias, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevarez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII que contiene reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en materia de anticorrupción.⁸*

- *Presentada por los entonces Diputada y Diputado Adriana De Jesús Villa Huizar y Luis Enrique Benítez Ojeda por la que adiciona un artículo 35 bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.⁹*

- *Presentada por el entonces Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.¹⁰*

-Presentada por el entonces Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera que contiene la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas.¹¹

- *Presentada por los entonces Diputadas y Diputados: José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González y Jorge Alejandro Salum del Palacio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las Diputadas Elia Estrada Macias, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevarez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática por la que se crea la Ley*

⁷ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2063.pdf>

⁸ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2064.pdf>

⁹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2027.pdf>

¹⁰ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%20350.pdf>

¹¹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%20350.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

*de Responsabilidades Administrativas del Estado de Durango, en materia de anticorrupción.*¹²

- *Presentada por el entonces Diputado Maximiliano Silerio Díaz que contiene reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.*¹³

- *Presentada por el entonces Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda que contiene reformas y adiciones a la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos del Estado de Durango.*¹⁴

- *Presentada por los entonces Diputadas y Diputados: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Elizabeth Nápoles González, Augusto Fernando Avalos Longoria, Gina Gerardina Campuzano González, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum del Palacio y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como las Diputadas: Elia Estrada Macias, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura que contiene diversas adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango.*¹⁵

- *Presentada por los entonces Diputadas y Diputados: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Elizabeth Nápoles González, Augusto Fernando Avalos Longoria, Gina Gerardina Campuzano González, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum del Palacio y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como las Diputadas: Elia Estrada Macias, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura que contiene propuesta de adición de un quinto párrafo al artículo 20 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango.*¹⁶

¹² <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2062.pdf>

¹³ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2076.pdf>

¹⁴ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2076.pdf>

¹⁵ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20105.pdf>

¹⁶ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20108.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

- Presentada por la entonces Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez que contiene Ley Estatal de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.¹⁷
- Iniciativa presentada por el C. Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera, en la que solicita se inscriba con letras de oro en los muros de honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo, el nombre del compositor duranguense Ricardo Castro¹⁸
- Iniciativa presentada por la Diputada María Trinidad Cardiel Sánchez, por la cual solicita se inscriba en los muros del recinto del H. Congreso del Estado, el nombre de José Revueltas Sánchez con letras Doradas.¹⁹
- Iniciativa presentada por la Diputada Beatriz Barragán González, que contiene inscripción con letras doradas el nombre de Hermila Galindo Acosta en el muro de honor del salón de plenos del H. Congreso del Estado de Durango.²⁰
- Presentada por las y los Diputados y Diputadas: Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum del Palacio y Elizabeth Nápoles González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas Elia Estrada Macias, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, que propone reformas y adiciones a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Durango y de los Municipios.²¹

2.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

¹⁷ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2064.pdf>

¹⁸ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%2064.pdf>

¹⁹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%2090.pdf>

²⁰ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%20334.pdf>

²¹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2046.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

- *Iniciativa de Ley de Control Constitucional para el Estado Libre y Soberano de Durango presentada por el entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Dr. J. Apolonio Betancourt Ruiz²², iniciativas de reformas a la Constitución Política del Estado presentadas por el entonces Diputado Felipe de Jesús Enriquez Herrera²³, por el Diputado Luis Iván Gurrola Vega como integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso Local²⁴, por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura Local²⁵, por el entonces Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda integrante de la LXVII Legislatura Local²⁶, por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura Local²⁷, por el entonces Diputado Adán Soria Ramírez integrante de la LXVII Legislatura Local²⁸, por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura Local²⁹, por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura Local³⁰, por el entonces Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda integrante de la LXVII Legislatura Local³¹, por la entonces Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez integrante de la LXVII Legislatura del Estado que contiene Ley de Control Constitucional para el Estado de Durango³², por el entonces Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda integrante de la LXVII Legislatura Local³³, por la entonces Diputada Jacqueline del Río López integrante de la LXVII Legislatura del Estado³⁴, por los*

²² <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%20155.pdf>

²³ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%20265.pdf>

²⁴ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%20343.pdf>

²⁵ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%205.pdf>

²⁶ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2022.pdf>

²⁷ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2030.pdf>

²⁸ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2059.pdf>

²⁹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2063.pdf>

³⁰ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2067.pdf>

³¹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2070.pdf>

³² <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2071.pdf>

³³

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/Gacetas%20Periodo%20De%20Receso/Gaceta%207.pdf>

³⁴ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2091.pdf>



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

entonces Diputados: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y José Gabriel Rodríguez Villa integrantes de la LXVII Legislatura de la Entidad³⁵, por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura Local³⁶, por las y los CC. Jesús Ever Mejorado Reyes, Martín Aarón Silvestre Sariñana, Marisol Peña Rodríguez, Laura Azucena Rodríguez Casillas, Juan Segovia Saenz, Luis Alberto Bañuelos Castro, Francisco González De La Cruz, Luis Enrique Benítez Ojeda, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Rosa María Triana Martínez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVII Legislatura Local³⁷.

3.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- Iniciativa presentada por las Diputadas Mar Grecia Oliva Guerrero, Elia Estrada Macías y Rosa Isela de la Rocha Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como las y los Diputadas y Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González y Jorge Alejandro Salum del Palacio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ambos colectivos de la Sexagésima Séptima Legislatura³⁸.

-Iniciativa presentada por las y los CC. Diputadas y Diputados: Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Elizabeth Nápoles González, Omar Mata Valadéz, Jorge Pérez Romero, Norma Isela Rodríguez Contreras y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como por las Diputadas Ma. de los Ángeles Herrera Ríos y Brenda

³⁵ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2091.pdf>

³⁶ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20129.pdf>

³⁷

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/Gacetas%20Periodo%20De%20Receso/Gaceta%2028.pdf>

³⁸ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2071.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

Azucena Rosas Gamboa del Partido de la Revolución Democrática, ambos grupos de la LXVII Legislatura Local.³⁹

4.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- Presentada por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, que contiene reformas a la Ley de Salud del Estado de Durango.⁴⁰

- Presentada por los CC. Elizabeth Nápoles González, Gina Gerardina Campuzano González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Augusto Ávalos Longoria, José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Mar Grecia Oliva Guerrero, Elia Estrada Macías, Rosa Isela de la Rocha Nevárez, Diputados de la LXVII Legislatura, que contiene propuesta de una nueva Ley para la Creación de la Comisión de Arbitraje Médico en el Estado de Durango.⁴¹

- Presentada por los CC. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Mario Garza Escobosa, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, José Antonio Ochoa Rodríguez, Elizabeth Nápoles González, Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero, Diputados de la LXVII Legislatura, que contiene Ley de Salud Mental para el Estado de Durango.⁴²

- Presentada por los CC. Rosa María Triana Martínez y Laura Asucena Rodríguez Casillas, Diputadas de la LXVII Legislatura, que contiene reformas a la Ley de Salud del Estado de Durango.⁴³

5.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

³⁹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20139.pdf>

⁴⁰ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2047.pdf>

⁴¹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20101.pdf>

⁴² <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20131.pdf>

⁴³ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20139.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

- *Iniciativa presentada por los CC. Diputados: José Ángel Beltrán Félix, José Encarnación Luján Soto, Alicia García Valenzuela, José Alfredo Martínez Núñez y Julio Ramírez Fernández integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en la cual proponen reformar los artículos 1 al 20 y adicionar los artículos 21 al 33 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango.⁴⁴*

-Iniciativa presentada por los CC. Diputados: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Luis Enrique Benítez Ojeda, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, en la cual proponen reformas a los artículos 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.⁴⁵

- Iniciativa presentada por los CC. Diputados: Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum del Palacio, y Elizabeth Nápoles González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las CC. Diputadas: Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela De La Rocha Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Séptima Legislatura, en la que proponen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango.⁴⁶

- Iniciativa presentada por los CC. Diputados: José Gabriel Rodríguez Villa y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, en la que proponen expedir una Ley de Expropiación para el Estado de Durango⁴⁷.

6.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- Presentada por la C. Diputada Rosa María Triana Martínez, integrante de la LXVII Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que

⁴⁴ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%20199.pdf>

⁴⁵ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2060.pdf>

⁴⁶ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2071.pdf>

⁴⁷ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20120.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

contiene Ley para el Aprovechamiento Integral de Alimentos y su Donación Altruista del Estado de Durango.⁴⁸

- Presentada por el C. Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego, integrante de la LXVII Legislatura por el Partido del Trabajo, que contiene reforma al artículo 11, fracción V de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango.⁴⁹

- Presentada por los CC. Diputados: Jesús Ever Mejorado Reyes, Martín Aarón Silvestre Sariñana, Marisol Peña Rodríguez, Laura Asucena Rodríguez Casillas, Juan Segovia Sáenz, Luis Alberto Bañuelos Castro, Francisco González de la Cruz, Luis Enrique Benítez Ojeda, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Rosa María Triana Martínez, que contiene la adición a los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango.⁵⁰

- Presentada por los CC. Diputados: Jesús Ever Mejorado Reyes, Martín Aarón Silvestre Sariñana, Marisol Peña Rodríguez, Laura Asucena Rodríguez Casillas, Juan Segovia Sáenz, Luis Alberto Bañuelos Castro, Francisco González de la Cruz, Luis Enrique Benítez Ojeda, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Rosa María Triana Martínez, que contiene reformas a los artículos 20, 23 y el transitorio segundo de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.⁵¹

7.- ACUERDO PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- Presentada por el C. Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, integrante de la LXVII Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y a la Ley de Educación del Estado de Durango.⁵²

- Presentada por el C. Diputado Francisco Javier Ibarra Jaquez, integrante de la LXVII Legislatura por el Partido Revolucionario Institucional, que contiene reformas

⁴⁸ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20112.pdf>

⁴⁹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20114.pdf>

⁵⁰ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20140.pdf>

⁵¹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20140.pdf>

⁵² <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2015.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

y adiciones a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y a la Ley de Educación del Estado de Durango.⁵³

- Presentada por el C. Diputado Adán Soria Ramírez, integrante de la LXVII Legislatura por el Partido Revolucionario Institucional, que contiene reformas a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y a la Ley de Educación del Estado de Durango.⁵⁴

8.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL QUE SE DESESTIMA LA SIGUIENTE INICIATIVA:

- Presentada por la C. Diputada Adriana de Jesús Villa Huizar, que contiene Ley para la Creación y Reconocimiento de los Centros de Iniciación a la Ciencia y a la Tecnología y de los Centros de Iniciación y Desarrollo Artística.⁵⁵

9.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- Iniciativa presentada por las CC. Diputadas: Mar Grecia Oliva Guerrero, Elia Estrada Macías y Rosa Isela de la Rocha Nevárez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como las y los Diputadas y Diputados: José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González y Jorge Alejandro Salum del Palacio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ambos de la Sexagésima Séptima Legislatura.⁵⁶

- Presentada por los CC. Diputados: José Gabriel Rodríguez Villa y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el cual se expide la nueva Ley De Participación Ciudadana para el Estado de Durango.⁵⁷

⁵³ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2020.pdf>

⁵⁴ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2025.pdf>

⁵⁵ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2077.pdf>

⁵⁶ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2025.pdf>

⁵⁷ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20119.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

10.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- *Presentada por las entonces CC. Diputadas: Rosa Isela de la Rocha Nevárez, Elia Estrada Macías y Mar Grecia Oliva Guerrero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; así como los entonces CC. Diputados José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Augusto Fernando Ávalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Gina Gerardina Campuzano González y Jorge Alejandro Salum del Palacio, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*⁵⁸

- *Presentada por los entonces CC. Diputados: Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Jorge Pérez Romero, Norma Isela Rodríguez Contreras y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como las entonces CC. Diputadas: Ma. De Los Ángeles Herrera Ríos y Brenda Azucena Rosas Gamboa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*⁵⁹

11.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN EL QUE SE DESESTIMA LA SIGUIENTE INICIATIVA:

- *Presentada por los CC. Diputados: José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Ávalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González y Jorge Alejandro Salum del Palacio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como las CC. Diputadas: Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.*⁶⁰

12.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

⁵⁸ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2063.pdf>

⁵⁹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20134.pdf>

⁶⁰ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2070.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

- *Presentada por las entonces CC. Diputadas: Mar Grecia Oliva Guerrero, Elia Estrada Macías y Rosa Isela de la Rocha Nevárez, del Partido de la Revolución Democrática (PRD) , y por los Diputados: José Antonio Ochoa Rodríguez, Augusto Fernando Ávalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González y Jorge Alejandro Salum del Palacio, del Partido Acción Nacional (PAN) contiene reforma a diversos artículos de la Ley de Fomento Económico del Estado de Durango.⁶¹*

- *Presentada por los entonces CC. Diputados: Jesús Ever Mejorado Reyes, Martín Aarón Silvestre Sariñana, Marisol Peña Rodríguez, Laura Azucena Rodríguez Casillas, Juan Segovia Sáenz, Luis Alberto Bañuelos Castro, Francisco González De la Cruz, Luis Enrique Benítez Ojeda, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Rosa María Triana Martínez, Diputados integrantes de la LXVII Legislatura con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 89 bis, 89 ter, 89 quater y 89 quinquies, para formar un capítulo sexto al título cuarto de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.⁶²*

13.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

-*Presentada por el C. Diputado Luis Iván Gurrola Vega, integrante de la entonces LXVI Legislatura, que contiene reforma al artículo 95 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango.⁶³*

- *Presentada los CC. Diputados: Gina Gerardina Campuzano González, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Jorge Alejandro Salum Del Palacio, Augusto Fernando Ávalos Longoria, José Antonio Ochoa Rodríguez y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Integrantes del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional y las CC. Diputadas: Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero, y Rosa Isela De La Rocha Nevárez, Integrantes Del Grupo Parlamentario*

⁶¹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2074.pdf>

⁶² <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20140.pdf>

⁶³ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%20337.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

Del Partido De La Revolución Democrática, de la entonces LXVII Legislatura, que contiene diversas reformas a la Ley de Transportes para el Estado de Durango.⁶⁴

- Presentada por el entonces Dip. Maximiliano Silerio Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVII Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Transportes para el Estado de Durango.⁶⁵

- Presentada por el entonces Dip. Luis Enrique Benítez Ojeda, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXVII Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Transportes para el Estado de Durango y a la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango.⁶⁶

- Presentada por los entonces CC. Diputados: Jorge Alejandro Salum Del Palacio, José Antonio Ochoa Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Augusto Fernando Avalos Longoria, Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado y Gina Gerardina Campuzano González, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como las Diputadas: Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela De La Rocha Nevárez, del Grupo Parlamentario Del Partido De La Revolución Democrática, de la LXVII Legislatura, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Transportes para el Estado de Durango.⁶⁷

- Presentada por los CC. Diputados: Gina Gerardina Campuzano González, Jorge Alejandro Salum Del Palacio, Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, José Antonio Ochoa Rodríguez y Elizabeth Nápoles González, Integrantes Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como las Diputadas: Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura.⁶⁸

⁶⁴ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2020.pdf>

⁶⁵ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2022.pdf>

⁶⁶ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%2055.pdf>

⁶⁷ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20128.pdf>

⁶⁸ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/gacetas/Gaceta%20129.pdf>



"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

14.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- *Presentada por los CC. Diputados: Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Juan Cuatláhuac Ávalos Méndez, Julián Salvador Reyes y Arturo Kampfner Díaz, integrantes de la LXVI Legislatura contiene reformas y adiciones a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango.*⁶⁹

- *Presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado que contiene reformas y adiciones a la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación.*⁷⁰

15.- ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN EL QUE SE DESESTIMAN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- *Presentada por los y las CC. Diputados y Diputadas: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Elizabeth Nápoles González, Omar Mata Valadez, Jorge Pérez Romero y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como las CC. Diputadas: Rosa Isela de la Rocha Nevárez y Mar Grecia Oliva Guerrero, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, todos ellos de la LXVII Legislatura que contiene reforma al artículo 177 bis y adición de un artículo 177 ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango.*⁷¹

- *Presentada por las entonces CC. Diputadas: Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, así como los Diputados y Diputadas: Elizabeth Nápoles González, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rosalva Villa Campa, Mario Garza Escobosa, Augusto Fernando Ávalos Longoria, Jorge Pérez Romero y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción*

⁶⁹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvi/gacetas/GACETA%202017.pdf>

⁷⁰ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/Gacetas%20Periodo%20De%20Receso/Gaceta%2025.pdf>

⁷¹ <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/lxvii/Gacetas%20Periodo%20De%20Receso/Gaceta%2030.pdf>



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

"2020: AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA BENÉMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO".

Nacional, todos ellos de la LXVII Legislatura, que contiene adiciones al Código Civil de Durango y a la Ley de Adopciones para el Estado de Durango, en materia de registro de deudores alimentarios.

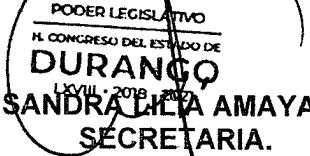
- Presentada por las entonces CC. Diputadas: Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevárez integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, así como los CC. Diputados: Silvia Patricia Jiménez Delgado, Elizabeth Nápoles González, Augusto Ávalos Longoria, Rosalva Villa Campa, Mario Garza Escobosa, Jorge Pérez Romero y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, todos ellos de la LXVII Legislatura, que contiene diversas reformas y adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de maltrato animal.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de Julio del año (2020), dos mil veinte.


CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
PRESIDENTA.


PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
LXVIII - 2018 / 2021

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA.



DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (22) VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Secretaría General de Gobierno

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

VOLUMEN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS. NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS . En la Ciudad de Durango, Durango, a veinticuatro de julio de dos mil veinte, el LICENCIADO VICENTE GUERRERO ROMERO, en su carácter de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO de este distrito, en ejercicio, hace constar la ACLARACIÓN DE SUPERFICIE y RECTIFICACION DE ESCRITURA, que formaliza el señor JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ ROCHA. (...)DEC LAR ACIONES I. Que por escritura de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, número 36807 (...) del volumen 862 (...) del protocolo a mi cargo, (...), adquirió en propiedad a título de adjudicación hereditaria y donación el Lote número 118 ciento dieciocho de la manzana 46 cuarenta y seis, ubicado en la Calle Vista Hermosa, esquina con Bulevar Guadiana del fraccionamiento Vista Hermosa del Guadiana, de esta ciudad, inmueble con superficie registrada de 800.00 m^2 (...) Dicho inmueble, se identifica catastralmente con la clave 10-001-005-01-0001-031-046-00002-00-0000 II. (...) III. (...) IV. (...) V. Que la diligencia prevista se llevó a cabo (...) levantándose el acta correspondiente; que se trascibe: *"En la ciudad de Durango, Durango, siendo las 10:30 horas del día treinta de junio de dos mil veinte, fecha señalada por los funcionarios de la Subdirección Inmobiliaria de este municipio, para que con testigos presenciales de esa dependencia, se lleve a cabo la medición y deslinde, prevista por los artículos 167 y 168 de la Ley del Notariado en vigor; respecto del lote número 118 ciento dieciocho de la manzana 46 cuarenta y seis del fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad. La medición es encabezada por el Arquitecto ALEJANDRO ASCENCIO GARCÍA, cédula profesional 11275454 y cédula de autorización por la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, DRO-A-498, autorizado como perito por la C.P. y M.I. ERIKA RUIZ HERNÁNDEZ, Directora Municipal de Administración y Finanzas de este Municipio, mediante oficio número DMAF 1513.06/2020.- (...) Se encuentra presente en esta diligencia el señor JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ ROCHA, propietario del inmueble, y los testigos presenciales enviados por la Sub-Dirección de Propiedad Inmobiliaria de este municipio, señores ELIU ESTEBAN SORIA MARRUFO y_(en blanco) quienes intervienen en su carácter respectivo de INSPECTOR DE CAMPO 13784 y (en blanco) de la Subdirección antes mencionada.- Igualmente se hace constar, que se exhiben, las cédulas de notificación a los colindantes del predio en el que se llevará a cabo la medición, (...) .- Visto lo anterior y satisfechos los requisitos que indica la ley mencionada, se procede a verificar el deslinde y medición pericial, respecto del lote (...) que arroja superficie física de 1,088.62 m^2 mil ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes rumbos y colindancias: partiendo del punto 22 veintidós al 23 veintitrés, con rumbo S 01°00'02.82" E, en distancia de 34.000 m treinta y cuatro metros; de este punto al punto 25 veinticinco, con rumbo S 01°00'03.18" E, en distancia de 4.741 m cuatro metros setenta y cuatro centímetros un milímetro, colinda en estos dos linderos con Bulevar Guadiana; de este último punto, al punto 7 siete, con rumbo N 83°34'08.30" E, en línea de 27.583 m veintisiete metros cincuenta y ocho centímetros tres milímetros, calle Vista Hermosa; de este punto al punto 6 seis, con rumbo N 01°59'33.47" W, en línea de 5.198 m cinco metros diecinueve centímetros ocho milímetros; del punto número 6 seis, al número 5 cinco, con rumbo N 01°15'33.47 W, en línea de 36.000 m treinta y seis metros; de este punto al número 4 cuatro, con rumbo S 83°20'57.90" W, en línea de 6.930 m seis metros noventa y tres centímetros; colinda en estos tres últimas distancias con lote número ciento treinta y de este punto al punto número 22 veintidós que fue el de partida, con rumbo S 83°1 21'00.31" W, en línea de 20.070 m veinte metros siete centímetros, colinda con propiedad privada.- Se hace constar igualmente que el suscrito arquitecto, procederá a la elaboración del plano correspondiente, a fin de que se le proporcione al notario que elaborará la escritura respectiva y él a su vez continúe con el procedimiento que indica la ley. Con lo que termina la diligencia, siendo las 10:40 A.M. horas del día al principio indicado, firmando para constancia, el perito autorizado, el propietario, y los testigos presenciales que intervienen en su otorgamiento. (...) VI. (...) VII. (...) CLAUSULAS PRIMERA. El señor JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ ROCHA, por el presente instrumento, una vez llevado a cabo el procedimiento inicial, señalado por los artículos 167 ciento sesenta y 168 ciento sesenta y ocho de la Ley del Notariado para el Estado de Durango; ACLARA y RECTIFICA la superficie, medidas y linderos relativos al lote número 118 ciento dieciocho de la manzana 46 cuarenta y seis, ubicado en la Calle Vista Hermosa, esquina con Bulevar Guadiana del fraccionamiento Vista Hermosa del Guadiana, de esta ciudad; (...) ; rectificación que lleva a cabo en el sentido de que la superficie correcta del inmueble es de 1,088.62 m^2 , con 1,398.63 m^2 (...) construidos.- (...) FIRMAS DEL SEÑOR JESÚS HÉCTOR MARTÍNEZ ROCHA.- N.P.C. VICENTE GUERRERO ROMERO.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZACIÓN.*



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO****ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado